

## NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948, recoge y reconoce los derechos humanos, considerados básicos. El Artículo 25 señala que, “todas las madres y 9 sus hijos tienen derecho a una protección especial, y el numeral 2 expresa que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”.
- La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en el año 1989, en el numeral e. del Artículo 24, establece “que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, deben conocer los principios básicos de la salud y nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental...”
- La Recomendación N° 191 del año 2000 que acompaña el Convenio N° 183 del mismo año, aunque no tiene carácter vinculante, recomienda a los gobiernos extender la duración de la licencia de maternidad a dieciocho semanas por lo menos y cuando sea posible adoptar disposiciones para establecer instalaciones que permitan la lactancia en condiciones de higiene adecuadas en el lugar de trabajo o cerca del mismo.
- La Estrategia Mundial para la alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la Organización Mundial de la Salud 2002, la Asamblea Mundial de la Salud 55/15, recomienda “ayudar a las mujeres que tienen un empleo remunerado, para que sigan amamantando a sus hijos facilitándoles unas condiciones mínimas, por ejemplo, en el lugar de trabajo adecuar instalaciones para extraer y almacenar la leche materna y tiempo para el amamantamiento”.
- Los Entornos Laborales Saludables de la Organización Mundial de la Salud del año 2010, convocan a los trabajadores y jefes a colaborar “en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo, con base en las siguientes líneas de acción: -La salud y la seguridad concernientes al ambiente físico de trabajo. -La salud, la seguridad y el bienestar concernientes al medio psicosocial del trabajo incluyendo la organización del mismo y la cultura del espacio de trabajo. -Los recursos de salud personales en el ambiente de trabajo, y -Las formas en que la comunidad busca mejorar la salud de los trabajadores, sus familias y de otros miembros de la comunidad”.

## NORMATIVIDAD NACIONAL

- El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 238 modificado por el Decreto 13 de 1967, establece que el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la 10 jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad.
- La Constitución Política de Colombia, de 1990, establece en su Artículo. 44: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor...”
- La Ley 12 de 1991, en su Artículo 24, determina que se debe “Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental...”
- El Decreto 1397 de 1992, suscribe el Código Internacional de Comercialización de los Sucédáneos de la leche materna, promueve la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna.
- El CONPES 109 de 2007, “Política Pública Nacional de Primera Infancia; Colombia por la Primera Infancia, en su Línea Estratégica, “Mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia”, establece “Coordinar intersectorial e interinstitucionalmente, la implementación de estrategias dirigidas a promover la salud y estilos de vida saludables para la primera infancia y al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud y del entorno (escuela, instituciones, parques, vecindario) en que se desarrollan los niños y niñas de 0 a 6 años”.
- El CONPES 113 de 2007 “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, en su Línea de Política: “Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable”, establece que “Se adelantarán acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables...”
- Resolución 002646 de 2008, Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, 11 evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación en el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- El Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, expresa en el Objetivo General N° 2 lograr “Transformaciones sociales a favor de la lactancia materna”, la necesidad de “Desarrollar mecanismos de transformación, apropiación, movilización y responsabilidad social de la comunidad colombiana desde sus diferentes roles a favor de la lactancia materna”.

- La Ley 1468 de 2011, modifica los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo, que amplían la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas contemplando el parto prematuro y múltiple, entre otras disposiciones.
- La Estrategia presidencial “De Cero a Siempre”, tiene dentro de sus objetivos: “-garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia”; “-sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños y las niñas más pequeños”.
- Ley 1823 de 2017” por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 2423 de 2018, emitida por el Ministerio de Salud.